

das por los propietarios señores don  
José Moritz y don Ramon Bassetti  
referente a unas parcelas de terre-  
no colindantes a la calle de  
Sere Suig, y a las propiedades  
respetivas de dichos señores, para  
que estas sean declaradas sobre-  
te de via pública

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta la sesión  
firmando la presente de que soy  
lectura

José Gaiath y Tanes.

Diego Nili

Vicente Curull

Jaime Lequeda

*[Signature flourish]*

*[Signature flourish]*

Por el Sr. Concejal don José  
Fernandez, que manifiesta no poder fir-  
mar y por mí

Alcalde

don José Gaiath y Tanes

Concejales

En el pueblo de Cornellá de  
Llobregat a doce de Octubre de mil  
noventa y seis Reunidos a sesión  
don Jaime Arís Jure ordinario los señores Concejales que  
al margen se detallan con la  
de don José Gaiath y Tanes se  
declara esta abierta con aprobación

don Vicente Curull

don Jaime Arís Jure

don Raudilio Gaiath

don José Fernandez

don José Zubau

don Pedro Martorell

don Diego Vila



del acta anterior, despues que fue  
leida.

Se aprueba una factura de jornales  
y materiales de atañal de Don Ramon  
Ribas que suman 59'58 ptas. siendo  
aprobada unanimamente.

En este estado, el señor Alcalde  
Presidente manifiesta al Comisario,  
que antes de entrar en el despacho  
orduanio, se ve en el semibre caso  
de poner en conocimiento del Cabil-  
do, que por uno de los Procurado-  
res del Colegio de Barcelona, a  
nombre de un tal Don José Fidal,  
y Fornosa, titular de este propietario  
de las casas que se hallan instala-  
das las escuelas pùblicas municipa-  
les se habia presentado demanda  
de desahucio, que el Juzgado ad-  
mitio, contra el Ayuntamiento, ha-  
biéndose señalado el dia diez y siete  
de los corrientes para la celebracion  
del juicio verbal. Avadió el Sr. Pre-  
sidente, que fundándose la expre-  
sada demanda la imputada falta  
de pago del precio de arriendo, de-  
bia haver constar por tal imputa-  
cion es inexacta, puesto que nadie  
se le habia presentado, volutando  
del mismo, como ordenados de pa-





gos que es por ministerio de la ley,  
 que se extendiere el oportuno libramiento, como se le ~~habia~~ extendido, ni lo hubiere reclamado, a cualquiera que justificado en derecho al cobro, lo hubiera pretendido; por lo que, y por tratarse a entender, de un contrato de caracter administrativo, no cabria requirir ni criterio, el juicio de desahucio. Pero que ello no obstante, se daria lectura de la demanda, para que el Comisario acordara lo que estimare procedente y mas anaglado a justicia.

Leida la demanda por orden del Sr. Presidente, y abierta discusion respecto a dicho punto, hicieron uno de la palabra varios señores conuejales, abundando todos en la misma opinion de ser inprocedente el desahucio por no existir la supuesta falta de pago, e incompetente la jurisdiccion ordinaria para entender en este asunto, y ~~declarando~~ declarado el punto de ineficacientemente discutido, por unanimidad, se acordó: Que sin perjuicio de oponerse a la demanda por incompetencia de



la jurisdicción ordinaria en todos sus grados y en el caso de no poderse tal excepción, por falta de personalidad en el otro, se promoviere desde luego la oportuna comparencia denunciando por ante el Excmo Sr. Gobernador Civil, de la Provincia la oportuna declinatoria, en réplica de que requiera al Juzgado Municipal de inhibición, y para todo ello delegar al Sr. D. don Jaime Aris Juvé para que en uso de las atribuciones de su cargo, comparezca en el juicio, y formalice la declinatoria, que por el Alcalde Presidente, se eleva luego a la Superioridad para el curso que corresponda.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que ha autorizado y nombrado interinamente Abogado y Procurador a nombre de don Eusebio Demetrio Danyaus y don Esteban Vera y Ferrer quedando así por parte del Ayuntamiento (ajuntament) por unanimidad.

El Sr. Concejal don Diego Viti y Moragas dice que hallándose en un mal estado, y casi ruinoso en parte las Casas Comistoriales, las cuales no reúnen las condiciones



nes que deberian haber de reunir y tambien para concluir de toda cuestion que de dia en dia puedan suscitarse con los propietarios de los edificios arrendados por este Ayuntamiento con destino a escuelas y habitaciones para los empleados y propone a sus compañeros de Conjurado a construir mas Casas Conjuradas donde hayan habitaciones suficientes para instalar las escuelas de este Ayuntamiento, Juzgado, escuelas y habitaciones para los empleados.

Despues de haber habido una larga discusion de entre los señores Concejales, sobre el asunto anteriormente citado se acuerdan por unanimidad

Del Sr. Presidente en vista de la proposicion del señor Concejil Don Diego Filá y que a la vez se ha aprobado, observa que no habiendo suficientes recursos para emprender mas obras de tanta importancia como las que se relacionan y experimentan por el Sr. Filá, propone, que una Comision nombrada por este Ayuntamiento estudie de la manera y forma con que podria contar para realizar las expresadas obras.



El Sr. Concejal Don Diego Filá (~~de~~)  
~~ragas~~ José Fernandez Battle propo-  
ne que en mas de esta Comision  
del Ayuntamiento figuren tambien  
algunos propietarios a mas de los ~~re-~~  
res para que estos vean y sepan  
la total recaudada y la distribucion  
que se hara por las obras siendo en  
un procedimiento muy legal y forma  
que proceda dentro del ramo adminis-  
trativo.

Los tres Concejales Don Pedro Mar-  
torell y Don Diego Filá impugnan la  
proposicion del Sr. Fernandez; abogan-  
do todos en un mismo parecer que el  
del Sr. Presidente.

El Sr. Alcalde Presidente en  
virtud que se transcurre el tiempo  
y habiendo bastante tiempo que se  
esto discutiendo el particular debe  
ra aplazar para otro dia la re-  
union del particular.

Habe uno de la palabra el Sr.  
Filá y dice que la Comision de  
Fomento habra de comunicar o nar-  
tar la calle de San Luis, para allegar  
al propietario Sr. Rosello, que haga  
desaparecer una casa de cañas, que  
ha buerto en consentimiento de  
este Ayuntamiento.



Hase uno de la palabra el Sr  
 Martrell y dice que son cuan todos  
 los dias que la poblacion queda  
 a oramos a las once y pide a la  
 Erendencia que repare el contrato  
 y si encuentra en ella la hora sena-  
 lada para apagar los faros  
 pues segun tiene entendido el  
 Sr Martrell la hora precisa o fi-  
 jada son las doce y no las once.

El Sr Dte. Alcalde Erendente  
 dice que procurari atender a la  
 mayor brevedad posible sobre las  
 manifestaciones expuestas por el  
 Sr Fili y el Sr Martrell, al propio  
 tiempo ~~(propio)~~ el Sr Alcalde que  
 el facultativo ha dado explicacio-  
 nes al Sr Guiraut, propietario  
 de unas terrenos lindantes a la  
 calle de la Galeria, para evitar  
 todo desprendimiento de unos muros  
 que lindan a dicha calle, para  
 evitar de todo peligro personal en  
 la via publica.

Se autoriza imponer el recargo  
 de el diez y seis por ciento sobre las cuen-  
 tas del tesoro de la Matricula Industrial  
 asi como del 50 % de los carruajes de  
 lujo y automoviles.

J. no





haliendo otros asuntos de que trata  
se levanta la sesión firmando la  
presente de que yo el Secretario  
he dado lectura = las palabras  
dadas que dicen = Ten = do nombrados  
con caracter definitivo = unos 7 los otros  
de manifiesto = de tierras de = de añadidas =  
valen y quedan entre las palabras  
tildadas que dicen = declarando = apote-  
do = Diego Vili Moragas = a mas de los  
señores = a = M = do = tildadas = Tambien  
vale esta adición <sup>6o</sup> que les exige a  
cumplir el servicio contratado en caso  
de infracción

Jose Ganalt y Ferris.

Diego Vili

Vicente Curull

Jaime Lerqueda

Pedro Mantorell

Por J<sup>o</sup> F<sup>o</sup> Fernandez y por  
mi